



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

2022-11-0002-0050

Montevideo, 20 JUN 2022

**VISTO:** lo establecido por el artículo 198 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el artículo 355 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto N° 338/020, de 4 de diciembre de 2020;-----

**RESULTANDO: I)** que por la normativa legal referida se crea el Consejo Consultivo de Formación Universitaria en Educación en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, el que tendrá como cometido asesorar a la referida Secretaría de Estado en las solicitudes de reconocimiento del nivel universitario de las carreras de formación en educación impartidas por entidades públicas no universitarias;-----

**II)** que según lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 338/020, de 4 de diciembre de 2020 el Consejo Consultivo estará constituido por seis miembros con sus respectivos alternos, los que serán designados por el Poder Ejecutivo, siendo tres a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá; uno a propuesta de la Administración Nacional de Educación Pública; uno a propuesta de la Universidad de la República; y otro por el Consejo de Rectores de universidades privadas;-----

**III)** que el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección Nacional de Educación, ha requerido y recibido las propuestas de designación por parte de las instituciones correspondientes;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Ministerio de Educación y Cultura ha propuesto a los señores Alberto Nagle, Virginia Piedra Cueva y a Martín Rebour como miembros titulares y Verónica Zorrilla de San Martín, Juan Pedro Mir y Pablo Fucé como alternos, respectivamente;-----

**II)** que la Administración Nacional de Educación Pública ha propuesto a los señores Emilio Silva Sandes como titular y Aldo Rodríguez como su alterno;-----

III) que la Universidad de la República ha propuesto a los señores Ester Mancebo como titular y Pablo Martinis como su alterno;-----

IV) que el Consejo de Rectores de las universidades privadas ha propuesto a los señores Fernando Otero como titular y Claudio Rama como su alterno;-

V) que todas las personas nombradas precedentemente son ciudadanos de destacada trayectoria académica, contando con acreditada idoneidad para la tarea;-----

VI) que en consecuencia, corresponde acceder a las propuestas realizadas, procediéndose a la designación de las mencionadas personas, quienes permanecerán en sus cargos por un lapso de tres años, pudiendo ser reelectos por hasta dos períodos consecutivos, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 338/020 de 4 de diciembre de 2020;-----

VII) que se entiende pertinente designar al señor Alberto Nagle para presidir el órgano, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación precitada;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el artículo 355 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, los artículos 2 y 3 del Decreto N° 338/020, de 4 de diciembre de 2020, y a lo informado por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1ro.-** Desígnanse como miembros titulares del Consejo Consultivo de Formación Universitaria en Educación a los señores Alberto Nagle, Virginia Piedra Cueva, Martín Rebour, Emilio Silva Sandes, Ester Mancebo y Fernando Otero y como miembros alternos a Verónica Zorrilla de San Martín, Juan Pedro Mir, Pablo Fucé, Aldo Rodríguez, Pablo Martinis y Claudio Rama, para el período 2022-2025.-----

**2do.-** Establécese que la Presidencia del Consejo Consultivo de Formación Universitaria en Educación será ejercida por el señor Alberto Nagle, quien ha sido propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.-----

**3ro.-** Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Universidad de la República y al Consejo de Rectores de las universidades privadas.-----

**4to.-** Pase a la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento, notificación a todos los designados y demás efectos que puedan corresponder.-----

**5to.-** Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS

